



Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas

Se financia hasta S/. 400 000

Se busca promover la investigación científica y tecnológica entre docentes y estudiantes de la UNSA. En recursos genéticos y plantas nativas

Cierre de postulación: 15 de Diciembre

INTEGRACIÓN DE BASES

Sección	Decía	Dice
1.4 b.	b. Al menos cinco (05) Certificados de obtentor vegetal registrados ante INDECOPI (con titularidad de la UNSA y autoría de los investigadores)	b. Al menos tres (03) Certificados de obtentor vegetal registrados ante INDECOPI (con titularidad de la UNSA y autoría de los investigadores)
2.5	18 a 24 meses según la naturaleza de la experimentación en la investigación	18 a 36 meses según la naturaleza de la experimentación en la investigación

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA EN RECURSOS GENÉTICOS DE PLANTAS NATIVAS, 2018-2b”

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos, tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	1
1.1	Introducción	1
1.2	Principios Básicos	1
1.3	Objetivos	1
1.4	Resultados Esperados	2
1.5	Marco Legal	2
1.6	Definiciones	3
1.7	Participantes del Concurso	3
2	POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la Convocatoria:	5
2.2	Público Objetivo	5
2.3	Criterios de Elegibilidad	5
2.4	Documentos de Postulación	6
2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	7
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	10
2.7	Absolución de Consultas	10
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
3.1	Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas	11
3.2	Publicación de Resultados	13
3.3	Firma del Contrato	13
3.4	Resolución del Contrato	13
3.5	Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada	14

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios Básicos

Las bases del fondo concursable “Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia: Porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad: Porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad: Porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad: Porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

Los objetivos del presente fondo concursable son:

- Promover la investigación científica, tecnológica, entre los docentes y estudiantes de la UNSA que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, en los aspectos productivos y culturales en la región Arequipa y el Perú.

- Fortalecer la formación de nuevos investigadores y las capacidades de investigación en la comunidad agustina.
- Incentivar el trabajo en grupo de estudiantes con fines de promover investigaciones que sean publicados en revistas indizadas en base de datos Scopus o Web of Science.
- Incrementar el número de docentes de la UNSA que publican en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science. Así como, incrementar en número de docentes REGINA en la UNSA.

1.4 Resultados Esperados

- a. Al menos cinco (05) artículos científicos aceptados para publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of Science¹ con filiación a la UNSA. La filiación de los artículos para los docentes y alumnos de la UNSA debe ser únicamente “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.
- b. Al menos tres (03) Certificados de obtentor vegetal registrados ante INDECOPI (con titularidad de la UNSA y autoría de los investigadores)
- c. Al menos tres (03) Docentes UNSA con publicación en revistas indizadas en la base Scopus o Web of science, con opción a calificar o mantenerse como REGINA y su correspondiente designación como docente investigador (por Consejo Universitario).
- d. Estudiantes de pregrado y posgrado de la UNSA titulados con la opción de publicación de artículos en revistas indizadas en bases Scopus o Web of Science².
- e. Registro de Propiedad Intelectual (Certificado de Obtentor Vegetal) con titularidad a la UNSA, y la autoría de los investigadores.

1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Resolución de Consejo Universitario N° 938-2017 que aprueba el “Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, actualizado”.

¹La base Scopus comprende más de 30 000 revistas

² Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional aprobado mediante resolución de consejo universitario N° 938-2017

- 1.5.11 Reglamento de propiedad Intelectual aprobada por Resolución consejo Universitario N° 1180-2016.
- 1.5.12 Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)
- 1.5.13 Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- 1.5.14 Ley que sanciona las infracciones a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales protegidas (Ley N° 28126 del 13 de diciembre del 2003)

1.6 Definiciones

Bases del Fondo Concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes.

La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) del Proyecto aprobado por el monitor y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación. Detalla las metas físicas por actividades, por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV. Contar con el POP registrado en el SIG UNSA y aprobado por el monitor asignado al proyecto, es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento.

Investigación Básica: Investigación que se lleva a cabo con el fin de generar conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora y presenta el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNSA al proyecto de investigación.

Se presenta a través del SIG UNSA en el plazo establecido en el POP o en el contrato firmado.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de los “Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b” del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Investigador Principal: Docente ordinario, contratado o jefes de prácticas de la UNSA con grado académico de Doctor o Maestro, que es responsable de la ejecución técnica y financiera; así como de la supervisión del Proyecto de Investigación y de orientar las acciones del equipo de investigación para el logro de resultados.

El investigador principal puede ser de las siguientes especialidades: Biólogo, Agrónomo o especialidades afines y con experiencia en el área.

Co-investigadores: Docente ordinario, contratado o jefe de prácticas de la UNSA que tenga, por lo menos grado de Maestro.

El Co-investigador tiene a su cargo el desarrollo de una o más etapas, componentes o actividades del Proyecto de investigación, y por consecuencia es responsable de los resultados parciales que estos generen.

Mentor Externo: Investigador externo (nacional o extranjero) de reconocida trayectoria en investigaciones relacionadas genética vegetal, acreditada con publicaciones en revistas indizadas. Con índice H Scopus al menos de ocho (08) para mentor extranjero y al menos de cinco (05) para el mentor nacional. Con conocimiento en obtentor vegetal.

El Mentor externo tiene a su cargo la asesoría del proyecto de investigación. Este tendría derecho a coautoría de artículos, pero no a propiedad obtentora. Solo se acepta un (01) mentor por proyecto.

Investigadores Junior: Para efectos de este fondo concursable, es el grupo de hasta tres (03) estudiantes de la misma especialidad o especialidades afines al tema de investigación; que cuenten por lo menos con 120 créditos aprobados. También puede participar egresados de pregrado, estudiantes o egresados de posgrados de la UNSA.

Los investigadores junior, participan en el proyecto desarrollando una investigación (enmarcada en la temática del proyecto) conducente a la publicación de al menos un artículo en revistas indizadas en Scopus y/o Web of Science. La publicación servirá para obtener el Título Profesional (Reglamento General de grado Académico de Bachiller y Título Profesional) o Grado Académico de posgrado, según corresponda.

Equipo Técnico del Proyecto: Es el grupo de trabajo formado por docentes, estudiantes o egresados de la UNSA, quienes desarrollan las actividades establecidas en el proyecto de investigación.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUINDETT) y la Dirección Universitaria de Coordinación de Laboratorios, Centros, Unidades e Institutos de Investigación (DULCUII) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.

Supervisa las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; organiza la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones; gestiona el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados; promueve la generación de recursos para la universidad a

través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria:

Buscar recursos genéticos en las plantas nativas aplicando técnicas de *fingerprint* con la finalidad de obtener certificados de obtentor vegetal, teniendo en cuenta las pautas nacionales e internacionales (UPOV).

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable, deben ser de importancia para el desarrollo económico y social de la región Arequipa, así como del Perú.

2.2 Público Objetivo

Pueden postular al presente fondo concursable los docentes ordinarios, contratado y jefes de prácticas de las diferentes facultades de las áreas de Ingenierías y Ciencias Biomédicas de la UNSA. Que cumplan con los requisitos especificados en el punto 1.7.

El equipo de investigación debe estar integrado por:

- Un (01) Docente de la UNSA como Investigador Principal
- Al menos dos (02) Docentes de la UNSA como Co-investigadores
- Un (01) Mentor externo de reconocida trayectoria y prestigio.
- Investigadores Junior, por cada planta nativa.

Al menos uno (01) de los docentes integrantes del equipo técnico del proyecto, debe tener experiencia en genética vegetal.

El docente que postule en calidad de Investigador Principal debe cumplir con el artículo N°84 de la Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria (*“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en universidad pública es 75 años”*). Considerando la fecha de culminación del proyecto de investigación, en el plazo establecido.

2.3 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.³ Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. Todos los integrantes del equipo técnico deben tener registrados sus *Currículum Vitae* vigente en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA)⁴, disponibles en el URL:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- c. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación (punto 2.4) de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).

³<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

⁴ En caso de dificultad, coordinar con el Director(a) de la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente.

- d. Todos los integrantes del equipo técnico del proyecto deben tener la certificación del curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” para la postulación, según el siguiente enlace: <http://www.cri.andeanquipu.org/index.php> o página del DINA

No serán elegibles:

- Propuestas cuyo investigador principal esté filiado a otra universidad como entidad principal (Registro DINA, REGINA, ORCID, otros).
- Propuestas que incluya a algún miembro del equipo técnico del proyecto (exceptuando el mentor externo), que represente a otras universidades en eventos académicos.
- Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
- Propuestas cuyo investigador principal, a la fecha de postulación, esté ejecutando dos (02) a más proyectos de investigación básica o aplicada financiados por la UNSA.
- Propuestas que adjunten anexos sin firmas o éstas sean imágenes o recortes
- Propuestas que adjunten CV en el DINA no vigente.

2.4 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 01).
- b. Declaración de compromiso del mentor externo (Anexo 02)
- c. Declaración jurada del investigador principal indicando que cuenta con los permisos y ambiente correspondiente donde ejecutar la investigación (Anexo 03)
- d. *Currículum vitae* actualizados del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de mentores que residan en el exterior y no sean peruanos (Anexo 04).
- e. Certificado vigente del curso virtual Conducta Responsable en Investigación del Investigador Principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior (<http://www.cri.andeanquipu.org/index.php> o página del DINA).
- f. Constancia emitida por la DUGINV que los integrantes del equipo de investigación (Investigador principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior, no tengan incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- Memoria técnica del proyecto de investigación (resumen del proyecto investigación, palabras clave, plantas nativas seleccionadas. No debe coincidir con plantas seleccionadas previamente, por otro postulante con anterioridad. (antes de elegir las plantas nativas, deben consultar al registro de postulación, DUGINF- Sistema de Postulación Web de la UNSA).

- Estado del arte de la propuesta de investigación (debe estar sustentado con la búsqueda realizada en la base de datos Web of Science con que cuenta la UNSA, PLUTO de la Web de UPOV⁵)
- Informe de vigilancia tecnológica obtenido del PATBASE⁶
- Metodología de la Investigación (Plan experimental)
- Resultados esperados del proyecto de investigación.
- Referencias bibliográficas actualizadas
- El presupuesto considerado para el proyecto de investigación. Debe ser detallado y coherente con las partidas presupuestales financiables señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes bases.

2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los “Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b” serán financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

Fondo Concursable	Plazo de Ejecución	Importe máximo del proyecto (S/)
Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b	18 a 36 meses según la naturaleza de la experimentación en la investigación	400,000.00

En caso de incumplimiento que derive en la resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que los inhabilitará para futuras postulaciones.

Consideraciones Adicionales

La universidad podrá otorgar un incentivo por productividad a los docentes de la UNSA que participen como investigador principal o co-investigador del proyecto de investigación. El incentivo se otorgará en dos armadas:

La **primera armada**, correspondiente al 40% del total definido (siguiente cuadro) será entregado a la presentación del Informe Técnico y Financiero-ITF, del Hito N°1 (en el plazo definido en el POP) y con la emisión del reporte de ITF **aprobado** por la DUGINV.

La **segunda armada**, correspondiente al 60% restante, será entregada al finalizar el proyecto. Con la emisión del Reporte de Informe Final de Resultados **aprobado** por la DUGINV.

⁵ www.webofscience.com, <http://www.upov.int/pluto/en/>

⁶ www.patbase.com

Dicho informe debe ser solicitado a la Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica

El incentivo sería otorgado según el cuadro siguiente:

Integrante del Equipo de Investigación	Incentivo (S/.)
Investigador Principal	6,000.00
Co-investigador UNSA	10,000.00 (único monto a distribuir entre todos los co-investigadores)

Notas importantes:

- Cualquier tipo de propiedad intelectual que se genere como resultado del proyecto de investigación, es de Titularidad de la UNSA y los derechos de autor, es para los investigadores que lo generaron (70% de regalías según reglamento vigente). Para lo cual deberán coordinar desde el inicio con la DUINDETT (Oficina de derechos de autor y Patentes) para gestionar su protección.
- Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA INVESTIGA. Para ello, se debe hacer uso de los logos y colores oficiales debiendo coordinar previamente con el (la) Coordinador(a) de la Unidad de Monitoreo de Proyectos de la DUGINV y la Oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- En toda publicación sobre la investigación, se debe brindar el reconocimiento a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA, por el financiamiento del proyecto de investigación indicando el número de Contrato.

2.5.1 Partidas Presupuestales Financiadas

El financiamiento aprobado puede ser utilizado para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida Presupuestal Financiable	Descripción
Equipos y bienes duraderos hasta 30%	Equipo para hacer las pruebas de campo para obtener la propiedad obtentora. La adquisición de equipos del extranjero, debe contemplar todos los gastos que se requieran para contar con el equipo hasta el almacén de la UNSA (transporte u otros).
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> - Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales de campo y laboratorio, componentes electrónicos y mecánicos. - Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros.
Asesorías especializadas (hasta 10%)	Para contratación de mentor externo con experiencia demostrada en la temática en la cual se brindará la asesoría. El pago se hará efectivo a la presentación de la carta de aceptación para la publicación de todos los artículos del proyecto (proporcional al número mínimo de artículos exigidos).
Servicios de terceros (hasta el 25%)	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de análisis de ADN solicitados únicamente al Centro de Recursos genéticos y genética molecular de la Universidad Nacional de San Agustín. - Servicios de mantenimiento de equipos operativos que ya se tienen. - Servicios de encomienda nacional o del extranjero. - Alquiler de equipos de campo.

	<ul style="list-style-type: none"> - Personal de campo, técnico, laboratorio. - Registro de derechos de propiedad intelectual (gestión y registro del derecho de propiedad intelectual que corresponda. Debe ser coordinado con la DUINDETT). - Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales del proyecto con fines de difusión (debe ser coordinado con la oficina de Imagen Institucional y la Coordinadora de la Unidad de Monitoreo o DUGINV). - Seguro contra accidentes de los integrantes del equipo de investigación (en caso de salidas de campo).
Pasajes y viáticos (15%)	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local para fines relacionados a las actividades del proyecto. - Combustible, peaje, lubricantes y repuestos para fines relacionados a las actividades del proyecto. - Pasaje terrestre o aéreo, nacional o internacional, Manutención de mentor externo invitado y/o para brindar capacitaciones o asesorías. - Seguro, de viaje (cobertura que incluya gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje: retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robo, accidentes, etc.
Otros gastos relacionados al proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de <i>Courier</i> y encomiendas nacionales e internacionales. - Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. - Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, salidas de campo. - Gastos por movilidad local. - Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. - Pago por los servicios a los investigadores junior (estudiantes de la UNSA). Siendo el monto máximo de S/ 500 mensuales por el plazo máximo de un año. El pago del servicio se hace dos armadas: La primera armada, equivalente al 50%, a la presentación del documento que valide el envío del artículo a una revista indizada en la base de datos Scopus o Web of Science. La segunda armada, a la presentación del documento que valide que el artículo sometido ha sido aceptado para publicación.

Los servicios de secuenciación deben ser contratados con el centro de recursos genéticos y genética molecular de la UNSA (de acuerdo al TUSNE vigente).

El financiamiento para la adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA. (Coordinar previamente con el área logística del DIGA)

En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica aprobada por la DUGINV, solo se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 5%. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación.

Al término del proyecto, los equipos, materiales e insumos excedentes (que deberán estar en buen estado de uso bajo responsabilidad del Investigador Principal del proyecto) deberán ser entregados al laboratorio donde se realizó la investigación a través del Decano.

2.5.2 Partidas Presupuestales no Financiadas

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura.
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén relacionados al proyecto de investigación.

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: **Ventanilla Abierta** (de flujo continuo).

Descripción	Fechas
Publicación de Bases	12/09/2018
Cierre Bases Integradas	18/10/2018
Cierre Convocatoria	15/12/2018

Cuarenta y cinco días (45) después de la postulación, el VRI comunicará y publicará los resultados oficiales de la postulación.

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en:

<http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, **ASUNTO:** "Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b".

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, **ASUNTO:** "Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b".

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: "Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b" se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación por pares y 3) Seleccionado

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas.

El postulante únicamente a través del correo institucional del CTVRI (vri.comitetecnico@unsa.edu.pe), podrá presentar su solicitud de re-consideración al resultado de Elegibilidad. No se aceptarán solicitudes de re-consideración dirigidas al VRI. Dicha solicitud, debe estar debidamente fundamentada haciendo referencia estrictamente a puntos contemplados en las bases del concurso y a la información que se presentó en el proceso de postulación.

En caso el CTVRI verifique el que reclamo carece de fundamento, este será denegado y el postulante será inhabilitado a postular por un año. Dichas solicitudes se recibirán en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber recibido el resultado de Elegibilidad.

No se aceptará o revisará documentación adicional que no haya sido presentada en postulación (por ejemplo: la experiencia profesional se evalúa únicamente a través de la información consignada en el CV DINA presentado en la fecha de postulación). La respuesta que brinde el CTVRI a los reclamos presentados es inapelable, no existiendo otra instancia a la cual recurrir.

3.1.2 Evaluación Técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación por pares externos, se entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de Evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Calidad científico técnica y viabilidad del proyecto de investigación.	30%	Estado del arte de la temática del proyecto	10%
		Claridad conceptual y viabilidad del proyecto	10%
		Consistencia y coherencia entre el problema, metodología, actividades y resultados esperados.	10%
Capacidad y experiencia del equipo de investigación	50%	Experiencia y productividad científica del Investigador Principal en la temática del proyecto de investigación	15%
		Experiencia del Co-investigador(es) en la temática del proyecto de investigación	5%
		Experiencia del mentor externo en la temática del proyecto de investigación (reconocida trayectoria con experiencia en la temática del proyecto a través de publicaciones en Scopus o Web of Science, con índice H al menor de ocho (08) para Co-investigador extranjero y al menos de cinco (05) para co-investigadores nacionales	30%
Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	5%
		Coherencia del presupuesto a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios).	5%
Impacto regional	10%	Enfoque a la problemática y/o demandas de la región Arequipa. El tema propuesto para la investigación, se vincula a las líneas de investigación de la UNSA, las áreas temáticas del parque tecnológico (agua, medio ambiente, alimentación, energía renovable y minería) o a los temas materia de Convenios o Solicitudes institucionales	10%
Total	100%	Porcentaje total	100%

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar.

3.1.3 Selección

La DUGINV-UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI).

En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

El CTVRI considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 61, como el criterio principal.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

3.2 Publicación de Resultados

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, publica la lista que determina las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

La DUGINV es también la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos. Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos de financiamiento entre el seleccionado y la UNSA).

3.3 Firma del Contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases. La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA. La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo o renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de subvención mediante Resolución Vicerrectoral. En ambos casos, si la DUGINV juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será registrado en la Base de Datos de Inhabilitados para todos los nuevos fondos concursables de la UNSA.

3.4 Resolución del Contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.

- Si no se inician actividades dentro de los sesenta (60) días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

3.5 Acompañamiento y Monitoreo de la Propuesta Seleccionada

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

Disposición Final

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

ANEXO 01

DECLARACION JURADA
DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL / CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADORES JUNIOR DE LA UNSA
(cada integrante del equipo técnico del proyecto debe presentar el anexo 1)

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como **INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR / INVESTIGADOR JUNIOR** (indicar el que corresponde) del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable **“Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b”**.

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- Cumpliré a cabalidad las funciones que corresponden a mi función en el proyecto (punto 1.7 de las bases)
- No cumplo la misma función en otro proyecto de esta misma convocatoria (solo para el caso del Investigador Principal e investigadores junior)
- El proyecto de investigación en el que participo no es plagio o copia de otro proyecto culminado o en ejecución.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de año 2018.

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Huella Digital

ANEXO 02

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL MENTOR

Arequipa, de de 2018

Señor
Rector
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (*nombres y apellidos*) que actualmente ocupo el cargo de en la institución..... (*indicar la razón social y la dependencia*), declaro bajo juramento mi compromiso a participar como **Mentor** del Proyecto de Investigación titulado “.....” que postula al fondo concursable “**Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b**”

En caso el proyecto resulte seleccionado, colaboraré en una o más etapas, componentes o actividades del proyecto de investigación, y por consecuencia seré responsables de los resultados parciales del mismo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS
DNI N°
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

Huella Digital

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL INDICANDO QUE CUENTA CON LOS PERMISOS Y AMBIENTE CORRESPONDIENTE DONDE EJECUTAR LA INVESTIGACIÓN

Yo, (nombres y apellidos), identificado con DNI/Documento de Identidad N°, domiciliado en, de nacionalidad; tengo el cargo de en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, UNSA.

Me desempeñaré como **INVESTIGADOR PRINCIPAL** del Proyecto de investigación Titulado “.....” para participar en el fondo concursable **“Proyectos de Investigación Básica en Recursos Genéticos de Plantas Nativas, 2018-2b”**

Declaro bajo juramento que, cuento con un ambiente donde ejecutar la investigación.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Arequipa, a los días del mes de año 2018.

_____ (FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

Huella Digital

ANEXO 04

CURRICULUM VITAE DE MENTOR EXTERNO

(Formato libre: Se sugiere consignar la información suficiente que permita validar el cumplimiento de lo que se solicita en las bases)

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA